CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: **"ADM PARAGUAY S.R.L. C/ RES. NRO. 71800001120 DEL 08/09/2021 Y OTRA DICT. POR LA SET"**, Expte.C.S.J.N°644, Folio 51, Año 2023.-------

A.I. Nº.....36.....

Asunción, 23 de febrero de 2024

VISTO: El escrito presentado por la Abogada Silvia Carolina Benítez García, en representación de la parte actora y ----------

C O N S I D E R A N D O

Que, en el escrito que obra a fs.161 la mencionada profesional del foro manifestó que: *"...Vengo por el presente escrito a desistir del recurso de apelación interpuesto en autos contra la providencia de fecha 25/09/2023, mediante la cual se rechaza parcialmente las pruebas ofrecidas por mi parte..."*.-

Que, el **Art. 167** del Código Procesal Civil establece: *"...Que el desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la resolución impugnada..."*.----------

Que, en relación a las costas, el **Art.197** del Código Procesal Civil dispone: "*Cuando el desistimiento fuere de la acción, las costas del proceso correrán a cargo del actor. Cuando lo fuere de la instancia, el que desistiere correrá con las ocasionadas en la misma*". **En consecuencia**, corresponde tener por desistidos de los Recursos interpuestos por la Abogada Silvia Benitez G., en representacion de la parte actora, en los términos del escrito presentado e imponer las costas al apelante.----------

POR TANTO LA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E

TENER por desistido de los Recursos interpuestos contra la providencia de fecha 04 de mayo de 2023, dictada por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala, a la abogada Silvia Benitez G., en representación de la parte actora.-------

COSTAS, a la parte apelante.----------

ANOTESE y notifiquese.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

